

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1302/11

TIGRE, 15 de septiembre de 2011.-

VISTO:

La emisión de certificados de deuda para juicios de apremio respecto de montos generados en multas por faltas municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen producido por Asesoría Letrada, cuya copia digitalizada se anexa como parte integrante de este considerando, sobre la procedencia de delegar en el Secretario de Gobierno la firma del Departamento Ejecutivo en los certificados de deuda de multas por faltas municipales, por encontrarse dicha medida comprendida en las prescripciones del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Que asimismo resulta procedente determinar que dichos certificados deben ser firmados por el Contador Municipal y el Subsecretario de Faltas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase en el Secretario de Gobierno la representación del Departamento Ejecutivo para la firma de los certificados de deuda por multas generadas en la Subsecretaría de Faltas, los que contendrán además la firma de Contador Municipal y Subsecretario de Faltas.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1302/11